

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 363-2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 0 AGO 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se crea la Unidad Ejecutora Hospital de Pampas de Tayacaja en el Pliego Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, así mediante Ordenanza Regional Nº 304/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de junio del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del año 2014 de la Unidad Ejecutora Hospital de Pampas de Tayacaja;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 024-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de enero del 2015, se designó al M.C. Isaías José Matamoros Curipaco, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial I del Hospital de Pampas de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la misma que deviene pertinente dar por concluida dicha designación, por convenir a los intereses institucionales;

Que, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutiva, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en el Hospital de Pampas de Tayacaja;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente resolución, la designación del M.C. Isaías José Matamoros Curipaco, en el cargo de confianza de







1



Resolución Ejecutiva Regional Nro. 363-2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 0 AGO 2015

Director de Programa Sectorial I del Hospital de Pampas de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, efectuado por Resolución Gerencial General Regional Nº 024-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de enero del 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo y debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de confianza del Hospital de Pampas de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al profesional de la salud que a continuación se detalla y con retención a su plaza de origen:

ORGANO ESTRUCTURADO

PLAZA CODIGO

CARGO CLASIFICADO

NOMBRES Y APELLIDOS

HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA

Director de Programa Sectorial I

D3-05-290-1

M.C. ECOS LIMA, Máximo Enrique

ARTÍCULO 3º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, de la Unidad Ejecutora: 402 Gob.Reg. Huancavelica – Hospital de Pampas de Tayacaja, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y el Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, que aprueba los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153, que a tal efecto pueda corresponder.

ARTICULO 4º.- PRECISAR que el M.C. Isaías José Matamoros Curipaco, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva Nº 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 378-2011/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Hospital de Pampas de Tayacaja, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Hospital Departamental de Huancavelica e Interesados, de acuerdo a Ley.

GOB/ERNÓ REGIONAL

c. Glodoaldo Álvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



